



**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI,
EJERCICIO FISCAL 2018**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, dentro de su cronograma de actividades preparó el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, que comprende los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Del universo de peticiones y proyectos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, ha preparado el proyecto presupuestario para la decisión del órgano legislativo en uso de sus atribuciones emanadas de la voluntad popular.

Este instrumento de gestión (presupuesto) contempla las prioridades de la provincia vista en su integralidad con enfoque desde sus competencias; por tanto, responde a la planificación y priorización apegada al principio de equidad, acorde a la disponibilidad presupuestaria actual.

**EL CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
COTOPAXI**

CONSIDERANDO

- Que** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la aprobación del presupuesto de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;
- Que** el artículo 109 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la vigencia y obligatoriedad presupuestaria señala: "Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República";
- Que** el artículo 112 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece lo siguiente: "Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales,



Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación”;

- Que** el artículo 216 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que “El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año”;
- Que** de acuerdo al artículo 228 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado...”;
- Que** según el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”;
- Que** Oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0193, de 26 de mayo de 2016 el Ministerio de Finanzas, emitió el siguiente criterio: “...La planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria no constituye una competencia adicional atribuida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sino más bien que, considerando que es el Estado en su conjunto el que debe garantizar la atención prioritaria y especializada a estos grupos, los programas a los que hace mención el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, **deberían estar enmarcados dentro del gasto de inversión destinado a la ejecución de las competencias de cada nivel de gobierno**”;
- Que** de conformidad al artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Asamblea de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión realizada el miércoles 25 de octubre de 2017, resolvió mediante votación unánime de sus integrantes, la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, constante en la Resolución Nro. GADPC-APCCS-2017-002;



- Que** mediante Oficio N° GADPC-DF-2017-188, de 27 de octubre de 2017, el Ec. Carlos Parreño, Director Financiero remite al Ejecutivo Provincial el **INFORME DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2018**; y,
- Que** el pleno del Consejo Provincial del GADPC, en la sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre conoció y debatió en su primer debate y remitió a la Comisión de Permanente de Planificación y Presupuesto para que analicen y presenten el informe correspondiente.
- Que** mediante Oficio n° GADPC-CPP-2017-05, de fecha 20 de noviembre de 2017, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, remite al Ejecutivo Provincial el informe favorable para segundo debate del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Institucional del GADPC, Ejercicio Fiscal 2018.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 47, literales a) y e); y, artículo 228 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2018

Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza del Presupuesto Institucional 2018 del GADPC, en las siguientes categorías presupuestarias o programas:

Nro.	PROGRAMAS
11	Talento Humano
12	Administración General
13	Administración de Comunicación
14	Administración de Servicios Tecnológicos y de la Información
15	Administración Financiera
19	Empréstitos
21	Patronato de Protección a Grupos de Atención Prioritaria
24	Desarrollo Humano
31	Planificación y Ordenamiento Territorial
32	Fomento Productivo
33	Ambiente
35	Acreditación y Control Ambiental
41	Obras Públicas
42	Riego y Drenaje
43	Competencia de Riego y Drenaje



Los ingresos y gastos del Presupuesto Institucional 2018 se detallan en las matrices constantes en el INFORME remitido por la Dirección Financiera, que incluye las prioridades aprobadas por la Asamblea de Participación Ciudadana y Control Social, que es parte integral de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- La aplicación del Presupuesto 2018 del GADPC estará a cargo de las direcciones correspondientes, en consideración a los requerimientos de las unidades administrativas y acorde a las funciones y competencias exclusivas y concurrentes relacionadas con los objetivos institucionales.

Artículo 3.- La Dirección Financiera, previa coordinación con la Dirección de Planificación, remitirá al Consejo Provincial a través del Prefecto de la Provincia de Cotopaxi un informe semestral de ejecución presupuestaria, que considere los rubros comprometidos por la institución en el ejercicio de sus funciones, competencias exclusivas o concurrentes y demás deberes, responsabilidades o atribuciones contempladas en la Constitución o Leyes, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.

DISPOSICIÓN GENERAL. -

Los trasposos, suplementos y reducciones de créditos dentro del Presupuesto Institucional del GADPC, Ejercicio Fiscal 2018, serán autorizados mediante resolución del órgano legislativo con sustento en el informe de la Dirección Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez sancionada por el Ejecutivo Provincial entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2018, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y web institucional.

Dado en la ciudad de Latacunga, a los 08 días de diciembre de 2017


Jorge Guamán Coronel.

PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI





Raúl Ilaguiche Licta
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL
GADP DE COTOPAXI**

CERTIFICACIÓN:

Certifico que la Ordenanza que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, en las sesiones extraordinarias de 31 de octubre y 8 de diciembre del 2017, respectivamente.

Latacunga, 8 de diciembre de 2017

Raúl Ilaguiche Licta
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL
GADP DE COTOPAXI**

PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI. - Latacunga a 11 de diciembre de 2017, las 10:00.- Vista la Ordenanza, aprobada en primero y segundo debate por el pleno del Consejo Provincial, en las sesiones extraordinarias de 31 de octubre y 8 de diciembre del 2017 respectivamente, remitida por la Secretaría General y al amparo por lo dispuesto en el Art. 248 y el Art. 322, inciso cuarto del COOTAD, **SANCIONO favorablemente la "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2018"** por encontrarse acorde con la Constitución y las leyes; y dispongo a la Dirección Financiera y Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad, su promulgación y publicación en la Gaceta oficial y página web de la Institución, conforme lo dispone el Art. 324 del Código ibídem.- Ejecútese.



Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de Cotopaxi a los once días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.


Jorge Guamán Coronel
PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI



CERTIFICACION:

En mi calidad de Secretario General del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, **CERTIFICO:** que en virtud de la aprobación por el pleno del Consejo Provincial en las sesiones extraordinarias de 31 de octubre y 8 de diciembre del 2017 respectivamente, sancionada el 11 de diciembre del 2017, publicada y promulgada en la página web Institucional y Gaceta Oficial No. 9, de diciembre de 2017, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución; la "**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2018**" se encuentra vigente.

Latacunga, 11 de diciembre de 2017


Raúl Illaquiche Licta
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPC
DE COTOPAXI**